

DECRETO

Expediente nº: 7115/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Prestaciones Económicas de Servicios Sociales

ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación a las solicitudes formuladas para la obtención de Ayudas de Emergencia Social y de Suministros Básicos Energéticos para el ejercicio de 2024, hasta el 27 de mayo de 2024.

Constan en el expediente n.º 7115/2024 Acta de la Sesión de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de prestaciones económicas de fecha 27 de mayo de 2024, con la relación de beneficiarios y beneficiarias y las cantidades a abonar, imputándose dichas cuantías al PROY: 2024/3/CPROG/9, así como informe del Técnico de Bienestar Social de fecha 31 de mayo de 2024.

Consta en el expediente retención de crédito con n.º de operación 220240008581 por 400 euros.

Consta en el expediente igualmente informe favorable del Negociado de Subvenciones, de fecha 12 de junio de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4306 de 14 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha 14 de junio de 2024.

Consta en el expediente Decreto TA06 2024-0278 de 17 de junio de la Sexta Teniente de Alcalde de autorización y disposición de las personas beneficiarias.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4380 de 18 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Reconocer la Obligación de pago de la siguiente cantidad**, ** a la **persona beneficiaria** que a continuación se relacionan, todo ello de conformidad con la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas, según sesión realizada el 27 de mayo de 2024, Acta 05/2024:

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

E-RC	EXP. Siuss	D.N.I./N.I.E.	IMPORTE
2024-E-RC-5820	5342/18	14004735N	400 €
TOTAL			400,00 €

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, instruyéndoles de los plazos y recursos que les asistan.



Tercero.- Indicar a la persona beneficiaria que queda obligada a justificar la ayuda concedida mediante recibos, así como por el criterio y concepto que el/la Trabajador/a Social le haya señalado, en el plazo de un mes desde la recepción de la misma.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto al Área económica del Ayuntamiento.

Quinto.- Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo manda y firma **Ana M^a Sala Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calp**, de lo que yo el Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

